



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 775/25

Buenos Aires, 25 de noviembre del 2025

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00020713-2/2022 y A-01-00019782-9/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 426/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, etapa única con la modalidad de compra unificada, por la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, control de plagas e higiene ambiental de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L. (CUIT 30-58746176-1), por la suma de pesos diecisiete millones quinientos siete mil doscientos ochenta (\$17.507.280.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0022-OC22, oportunamente perfeccionada el día 27 de diciembre del año 2022 (v. Adjunto 160831/22 del TAE A-01-00020713-2/2022).

Que mediante Resolución SAGyP N° 250/2023, se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 2-0022-OC22, en lo que respecta a los Renglones Nros. 4, 5, 7, 8, 10, 23, 26, 27, 30, 31, 34 y 35, por la suma total de pesos seis millones treinta y siete mil quinientos sesenta (\$ 6.037.560.-), formalizándose mediante Orden de Compra N° 2-0018-OC23, perfeccionada el día 6 de julio del año 2023 (Adjunto 94379/23 del TAE A-01-00020713-2/2022).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 466/24, se prorrogó la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, en lo que respecta a las Órdenes de Compra 2-0022-OC22 y 2-0018-OC23 y a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L (CUIT 30-58746176-1), por un plazo de doce (12) meses, a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de las referidas Órdenes de Compra N° 2-0022-OC22 y N° 2-0018-OC23, la Dirección General Obras y Servicios Generales, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un nuevo plazo de doce (12) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación. (v. Memo DGOYSG N° 889/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma tomaron conocimiento y realizaron el compromiso presupuestario para el año 2026 para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjuntos 164815/25, 172003/25, 172053/25, 176348/25 y 176349/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por un plazo de doce (12) meses de la vigencia de las Órdenes de Compra N° 2-0022-OC22 y N° 2-0018-OC23, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22 adjudicada oportunamente a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L. (CUIT 30-58746176-1) (v. MCMCABA-DGCC 2896/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de las Órdenes de Compra N° 2-0022-OC22 y N° 2-0018-OC23, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22 por la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, control de plagas e higiene ambiental de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L. (CUIT 30-58746176-1).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14438/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de las Órdenes de Compra N° 2-0022-OC22 y N° 2-0018-OC23, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0022-LPU22, oportunamente adjudicada a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L. (CUIT 30-58746176-1), según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

que rige la mentada contratación.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES